



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO RECONOCE PERSONERÍA							
FECHA	DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2019	00553	00
DEMANDANTE	FEDERICO PALACIOS PALACIOS en calidad de representante legal de la empresa ONLY PISOS S.A.S.						
DEMANDADA	NUEVA EPS PORVENIR S,A, ARL. SURA						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL						

Dentro del proceso ordinario laboral relacionado, se tiene que por escrito del 08/08/2023 el abogado FELIPE AUGUSTO GALEANO PÉREZ, en su calidad de apoderado de la parte actora reasume poder y solicitó la expedición del título judicial, que se ordenó pagar por auto del 13/07/2023.

Luego, para el 15 de septiembre del año en curso, el abogado Galeano Pérez sustituyó poder en el abogado MAURICIO JOHNSON MUÑOZ, pero en la misma fecha, el señor FEDERICO PALACIOS PALACIOS en calidad de representante legal de la empresa demandante, otorga poder especial al abogado MAURICIO JOHNSON MUÑOZ, documento que obra a fls. 1311 -1312 expediente digital.

Revisado el documento anexo, denominado certificado de existencia y representación legal de la sociedad ONLY PISOS S.A.S. impreso el 15/09/2023, se tiene reportado en calidad de Gerente y representante legal al señor FEDERICO PALACIOS PALACIO.

Así entonces, el Despacho procede a reconocer personería amplia y suficiente al abogado MAURICIO JOHNSON MUÑOZ portador de la T. P. 214.070 del C.S.J. para que continúe representando a la empresa demandante., en los términos del documento que obra a fls. 1311-1312 del expediente digital. El poder otorgado entre las facultades expresas relacionadas, cuenta con la de “recibir sumas de dinero”.

Consecuente con lo anterior, se ordena emitir la orden de pago del depósito judicial que se encuentra constituido dentro del expediente y queda revocado el poder al abogado FELIPE AUGUSTO GALEANO PÉREZ.

Se advierte que el proceso se encuentra archivado desde el mes de julio de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57eef48b60b10198dbfedd98ec0029ccc70cea435fb8eaf9e95e0ae2395d2d8c**

Documento generado en 21/09/2023 07:32:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>